

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA SU REMISIÓN AL ILMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO Y AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

ASISTENTES:

- D. José Miguel Luengo Gallego
- D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
- D. Carlos Albaladejo Alarcón
- D. Antonio Luengo Zapata
- Da. María Dolores Ruiz Jiménez
- Da. Estíbali Masegosa Gea
- D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
- D^a Catalina Pérez Jiménez
- D. David Martínez Gómez
- D. Pedro López Zapata
- D. José Ángel Noguera Mellado
- Da. Francisca La Torre Garre
- Da. Laura Cristina Gil Calle
- D. Pedro Jesús Martínez Gorriz
- D^a. Antonia Mendez Espejo
- D. Antonio Murcia Montejano
- Da. María José García Méndez
- D. Carlos Jiménez Muñoz
- D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
- D. Matías Cantabella Pardo
- D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día 22 de diciembre de dos mil dieciséis se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día. comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente. asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor accidental.





1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN</u> ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE NÚMERO 2757/2016, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Sr. Alcalde:

"DECRETO Nº 2757/2016

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de diciembre de 2016, trasladándola al día 22 de diciembre de 2016.

En consecuencia, haciendo uso de la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 13 de julio de 2015; por el presente, DISPONGO:

<u>Primero</u>.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 9 de diciembre de 2016, al jueves, día 22 de diciembre de 2016, a las 10:30h.

<u>Segundo</u>.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la citada sesión.

San Javier, a 15 de diciembre de 2016. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego. Ante mí, EL SECRETARIO. Alberto Nieto Meca."

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado del decreto 2757/2016, de 15 de diciembre, anteriormente transcrito.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 2317/2016, DE 25 DE OCTUBRE, HASTA EL NÚMERO 2685/2016, DE 2 DE DICIEMBRE



A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 2317/2016 hasta el número 2685/2016, correspondientes al período del 25 de octubre de 2016 hasta el 2 de diciembre de 2016.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 2317/2016 hasta el número 2685/2016.

4.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 HASTA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE 2016

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 3 de noviembre de 2016 hasta el día 7 de diciembre de 2016.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 3 de noviembre hasta el día 7 de diciembre de 2016.

5.- AUTORIZAR, SI PROCEDE, A UN EMPLEADO MUNICIPAL, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, LA COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN EL SECTOR PRIVADO, COMO PROFESOR ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA-UCAM, A TIEMPO PARCIAL Y EN HORARIO VARIABLE EN FUNCIÓN DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL PRINCIPAL

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>.- Autorizar al empleado municipal D. Sergio Murcia Orenes, Agente de la Policía Local, la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector privado, en concreto, como Profesor Asociado de la Universidad Católica San Antonio de Murcia-UCAM a tiempo parcial (ocho horas) y en horario variable en función de su actividad profesional principal.





Segundo. - Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.

Tercero.- Que se notifique el acuerdo al interesado, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y a la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a los efectos oportunos.

6.- ESTIMAR PARCIALMENTE, SI PROCEDE, EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL SICE, S.A. FRENTE AL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DE 2016, RECONOCIENDO UNA INDEMNIZACIÓN POR EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS ENCARGADOS POR EL AYUNTAMIENTO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO, Y NO INCLUIDOS EN EL MISMO, Y DE COMPENSACIÓN DE DICHO IMPORTE CON LA CANTIDAD EXIGIDA POR EL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE CONDONACIÓN PARCIAL DE DEUDA, CORRESPONDIENTE A LA MEJORA NÚMERO 5 DE LA OFERTA DE DICHA MERCANTIL, PENDIENTE DE APLICACIÓN

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil SICE frente al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de marzo de 2016, reconociendo una indemnización por importe de 50.386,78 euros, más IVA, por el importe de los trabajos encargados por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de vencimiento del contrato, y no incluidos en el mismo.

Segundo.- Una vez que la mercantil presente la factura correspondiente, y aprobada ésta, proceder a compensar la cantidad indicada a la exigida por el Ayuntamiento por importe de 112.592,53 € en concepto de condonación parcial de deuda, correspondiente a la mejora nº 5 de la oferta de SICE pendiente de aplicación.

Tercero.- Desestimar el resto de alegaciones por los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para todo cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.

Quinto.-Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS TENDENTES APALIAR LA POBREZA ENERGÉTICA Y SUS CONSECUENCIAS





Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

- 1°. El Ayuntamiento de San Javier se manifiesta a favor de establecer los mecanismos necesarios para agilizar la burocracia en los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, con el fin de que no se produzca el colapso en la unidad familiar. Es decir, de establecer medidas preventivas para que las ayudas puedan ser percibidas, por las familias que las precisen, mes a mes en lugar de una vez al año.
- 2º El Ayuntamiento de San Javier se manifiesta a favor de firmar los convenios precisos con las distintas operadoras eléctricas, de modo que estas se vean obligadas a comunicar en primer lugar al Ayuntamiento los cortes de luz previstos, con el fin de que los Servicios Sociales tengan conocimiento previo de los que se vayan a producir y con la antelación necesaria se apliquen las medidas paliativas pertinentes.
- 3°. El Ayuntamiento de San Javier manifiesta su disposición favorable para que en los próximos presupuestos se recoja un fondo de emergencia que garantice el suministro de electricidad a las familias más vulnerables.
- 4º Instar al gobierno de España a rebajar el IVA de la factura eléctrica, el cual se halla actualmente en el 21%.
- 8.- <u>DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DIVERSOS EXTREMOS RELATIVOS AL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL</u>

Por diecisiete votos a favor (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y dos del Grupo Ganar San Javier) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Ciudadanos-C's y uno del Concejal no adscrito), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

- Que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España a que se dirija al Consejo General del Poder Judicial exigiéndole que sea el garante del debido cumplimiento del artículo 9.2 de la Constitución Española, eliminando la aplicación de sentencias en base a un falso Síndrome de Alienación Parental, no reconocido por la OMS.
- Instar al Ministerio del Interior para que las Dependencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado se retiren los carteles explicativos sobre el falso SAP, que condiciona y ofende a las propias víctimas de la violencia de género cuando están prestando declaración.



- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, al Consejo General del Poder Judicial, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y de la Asamblea Regional de Murcia.
- 9.- <u>DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DEL GRUPO GANAR SAN JAVIER, DEL GRUPO SOCIALISTA Y DEL GRUPO CIUDADANOS-C'S, SOBRE LA COMARCALIZACIÓN DEL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER</u>

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de San Javier insta al TSJ de la Región de Murcia y al Gobierno de la CARM para su traslado al Ministerio de Justicia así como al Consejo General del Poder Judicial a que, en virtud de todas las consideraciones expuestas y anteponiendo la protección de las mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijos por encima de los números y estadísticas, mantenga el Juzgado del Partido Judicial de San Javier que actualmente asume las competencias en atención de Violencia de Género.

10.- <u>DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR SAN JAVIER, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS RELATIVOS A LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL SIDA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL</u>

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

- 1º El Ayuntamiento de San Javier se suma a las Ciudades que pretenden alcanzar los objetivos 90-90-90 para 2020 en la lucha contra el SIDA y para ello:
- A- Se adhiere a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del Sida para el 2030
- B- Que se traslade el presente Acuerdo de Adhesión a la Declaración de París a sus promotores y a la Coordinadora Estatal VIH-Sida (CESIDA), así como a las organizaciones de Vih- Sida de nuestro ámbito.
- 2º Así mismo, insta a la Asamblea Regional para que, a su vez, inste al Consejo de Gobierno con el fin de que, a través de las Consejerías competentes:
- A- Facilite el acceso a la prueba rápida de VIH en los centros de salud, en los entornos no clínicos y se apoye a las entidades sociales que trabajan en programas de detección.



- B- Garantice los derechos de las personas con VIH y la lucha contra la serofobia desde las administraciones públicas y los espacios educativos, con especial atención en la discriminación laboral de las personas que viven con el VIH.
- C- Realice programas específicos de prevención de la infección por el VIH y planes de promoción de una sexualidad informada, libre y responsable en la población joven
- D- Garantice la vivienda y la alimentación de apoyo al tratamiento a personas en situación de emergencia social, así como el refuerzo de los programas de apoyo psicosocial.
- E- Active el Comité Asesor Regional en materia de VIH/SIDA creado por Orden de la Consejería en 1998 y que en la actualidad figura sin ningún tipo de actividad.

11.- <u>APROBAR, SI PROCEDE, EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE EMPLEO</u> <u>PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER</u>

Habiéndose obtenido empate en la votación del asunto, por diez votos a favor (del Grupo Popular), diez en contra (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier) y una abstención (del Concejal no adscrito), y repitiéndose idéntico resultado en segunda votación, decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo.

<u>Primero.</u>- Aprobar el Plan General de Ordenación de Empleo Público del Ayuntamiento de San Javier, como consecuencia de la disolución del Patronato Deportivo Municipal.

<u>Segundo</u>.- Que se notifique este acuerdo a los interesados, y se comunique a la Intervención Municipal, a la Tesorería, al Negociado de Recursos Humanos y a los representantes de los empleados municipales, a los efectos oportunos.

12.- <u>EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 11/2016</u>

Por trece votos a favor (diez del Grupo Popular, dos del Grupo Ganar San Javier, y uno del Concejal no adscrito) y siete abstenciones (cuatro del Grupo Socialista y tres del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 11/16, comprensivo de la siguiente relación:



- Relación de facturas número 219/16, por importe de 631,02 euros, comprensiva de facturas del año 2015, pero con registro de entrada de 2016.

13.- <u>EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2016, DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL</u>

Por trece votos a favor (diez del Grupo Popular, dos del Grupo Ganar San Javier, y uno del Concejal no adscrito) y siete abstenciones (cuatro del Grupo Socialista y tres del Grupo Ciudadanos-C's), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/2016, comprensivo de las siguientes relaciones:

- Relación de facturas número 43/2016, por importe de 176,84 euros, correspondiente a facturas de ejercicios anteriores a 2016.
- Relación de facturas número 44/2016, por importe de 165,00 euros, correspondiente a una sola factura de 2016, de concepto anterior al año 2016.

14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA EL EJERCICIO 2017 Y LA PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y diez votos en contra (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Capítulo	Descripción	Totales
	10	
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal.	18.272.623,97 euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	19.688.712,14 euros
3	Gastos financieros.	89.734,44 euros
4	Transferencias corrientes.	1.493.636,28 euros
	Total Operaciones Corrientes	39.544.706,83 euros
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales.	1.923.310,00 euros
	Total Operaciones de Capital	1.923.310,00 euros
y <u> </u>	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	41.468.016,83 euros



	OPERACIONES FINANCIERAS	
8 9	Activos financieros. Pasivos financieros.	0,00 euros 1.298.346,05 euros
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.298.346,05 euros
	TOTAL GENERAL	42.766.362,88 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Capítulo	Descripción	Totales
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos.	26.077.000,00 euros
2	Impuestos Indirectos.	400.000,00 euros
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	7.705.615,00 euros
4	Transferencias corrientes.	8.474.047.88 euros
5	Ingresos patrimoniales.	109.700,00 euros
	Total Operaciones Corrientes	42.766.362,88 euros
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	42.766.362,88 euros
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.	0,00 euros
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 euros
	TOTAL GENERAL	42.766.362,88 euros

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2.017.

<u>Tercero</u>.- Aprobar la Plantilla del Personal al servicio de este Ayuntamiento, comprendiendo el detalle de esta Plantilla los siguientes apartados:

- a) Puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de carrera.
- b) Puestos de trabajo a desempeñar por personal laboral.
- c) Puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual.

<u>Cuarto.</u> Que se proceda a la exposición al público del Presupuesto General, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de aprobación inicial del mismo, por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interposición de



reclamaciones, el Presupuesto General se considerará aprobado definitivamente de forma automática.

Quinto.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resumido por capítulos, el presupuesto general así como la plantilla de personal, como condición inexcusable para su efectividad, y que se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

<u>Sexto</u>.- Facultar al Alcalde, o a quien legalmente deba sustituirlo, para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y diez votos en contra (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier); el Pleno de la Corporación, tras haberse obtenido empate en la votación del asunto, por diez votos a favor (del Grupo Popular), diez en contra (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier) y una abstención (del Concejal no adscrito), y repitiéndose idéntico resultado en segunda votación, decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo.

<u>Primero</u>.- Modificar las retribuciones correspondientes a la dedicación exclusiva del Alcalde D. José Miguel Luengo Gallego, y de los Concejales D. Antonio Luengo Zapata y D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, según el siguiente detalle:

- D. José Miguel Luengo Gallego:
- 52.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- D. Antonio Luengo Zapata:
- 42.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- -D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas:
- 42.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

<u>Segundo</u>.- Reconocer la dedicación parcial a los Concejales del Equipo de Gobierno Dña. María Dolores Ruiz Jiménez, Dña. María Teresa Foncuberta Hidalgo, Dña. Estíbali Masegosa Gea, D. David Martínez Gómez y D. Pedro López Zapata en base a las delegaciones efectuadas en ellos por el Alcalde, determinando para dichos cargos en dedicación parcial el siguiente régimen de retribuciones:

-Dña. María Dolores Ruiz Jiménez:

*28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.



- -Dña. María Teresa Foncuberta Hidalgo: *28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- -Dña. Estíbali Masegosa Gea: *28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- D. David Martínez Gómez: *28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.
- D. Pedro López Zapata: *28.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

<u>Tercero.</u>- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social las altas de Dña. María Dolores Ruiz Jiménez, de Dña. María Teresa Foncuberta Hidalgo, de Dña. Estíbali Masegosa Gea, de D. David Martínez Gómez y de D. Pedro López Zapata que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del régimen general de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Se estima que el régimen de dedicación mínima necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones será el del 70% de la jornada laboral, es decir, 26,25 horas semanales.

<u>Cuarto</u>- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda en cada caso.

Quinto- La percepción de las retribuciones establecidas por dedicación exclusiva, será incompatible con cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tal percepción será incompatible también con el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de esta Corporación que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<u>Sexto</u>.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación Municipal:



- -- Por asistencia a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local: 400 euros, quedando excluidos los que tengan el régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial.
- -- Por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación: 700 euros cada miembro de la Corporación que no tenga dedicación exclusiva o dedicación parcial.
- -- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones informativas y a las sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación, no se tendrá derecho a indemnizaciones.

Establecer una dotación económica para los gastos de los grupos políticos de 36 euros mensuales por cada miembro de la Corporación de cada Grupo. Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

<u>Séptimo</u>.- Cuando un miembro de la Corporación no pudiese asistir a alguna sesión ordinaria del Pleno, por causa debidamente justificada, pero sí hubiese asistido a las sesiones de las Comisiones Informativas preparatorias del mismo, percibirá la indemnización que le hubiere correspondido por dicha sesión ordinaria, de haber podido asistir.

Octavo. - El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

<u>Noveno</u>.- El abono de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto Municipal.

<u>Décimo</u>.- Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, y las que en desarrollo de las mismas pueda aprobar este Pleno.

<u>Décimoprimero.</u>- Que el presente acuerdo se comunique a la Intervención de Fondos Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos oportunos.

16.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u> (-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las quince horas y treinta minutos del día 22 de diciembre



EL ALCALDE

osé Miguel Luengo Gallego

de dos mil dieciséis. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

San Javier, 27 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Mega

